

Caso 25-2011 Escrito Nº 01 Descargos

AL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA:

EMPRESA PERIODÍSTICA NACIONAL S.A., con RUC Nº 20100087945, editora del diario CORREO, representada por su apoderado Pedro Adolfo Villanueva Rodríguez, con documento nacional de identidad Nº 07807327, en el procedimiento de la referencia, a usted dice:

I. DESCARGOS

Absolvemos la queja presentada por Manuel Salvador Zerillo Bazalar, solicitando se tengan por efectuados nuestros descargos en el siguiente sentido:

- 1. Las publicaciones cuestionadas por el señor Zerillo Bazalar han sido elaboradas en base a declaraciones del Ministro de la Producción, señor Kurt Burneo Farfán, quien a mediados del mes de septiembre de 2011, anunció en declaraciones periodísticas haber encontrado en su despacho multas pendientes de cobro por alrededor de 890 millones de nuevos soles¹.
- 2. En la misma oportunidad, refirió haber identificado a las 10 principales empresas deudoras de una obligación de 414 millones de nuevos soles por concepto de multas, entre las cuales se encuentra la empresa "PESQUERA Z Y T S.A.C."
- 3. El 2 de octubre de 2011, el diario CORREO hizo eco de esta denuncia, publicando la noticia titulada "PESQUERA DE LEGISLADOR DEBE 20 MILLONES DE SOLES", la que a su vez dio lugar a otras publicaciones posteriores ahora cuestionadas por el quejoso.
- 4. El vínculo de esta empresa con el señor Zerillo Bazalar, fue hecho en razón de que su plana ejecutiva está compuesta por su esposa e hijos:

.

¹ Declaraciones al diario LA PRIMERA publicadas el 17/09/2011.

- Gerente General: Raquel Tasso Clímaco.
- Gerente: Ricardo Israel Zerillo Tasso.
- Subgerente: Sandra Raquel Zerillo Tasso.
- 5. Como lo evidencia la propia denuncia que motiva estos descargos, Manuel Zerillo admite de manera expresa que la información publicada en las diversas ediciones del diario CORREO -aquí cuestionadasprovino del Ministro de la Producción².
- 6. Su reclamo consiste en alegar que nuestro diario publicó tales declaraciones «sin investigación alguna, ni confirmando los hechos denunciados».
- 7. Ocurre que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, esta entidad es responsable de establecer el marco normativo para el desarrollo de las actividades extractivas, productivas y de transformación del subsector pesquería, así como fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las mismas³.
- 8. Significa que las declaraciones del Ministro de la Producción constituyen una fuente privilegiada de información sobre las actividades de las empresas pesqueras, pues es el ente estatal encargado de regular, supervisar y controlar sus actividades.
- 9. Pretender entonces que nuestro diario "investigue" o "confirme" lo denunciado por el propio Ministro, quien posee la fuente directa de la información, resulta antojadizo.
- 10.La intención del diario CORREO no ha sido injuriar u ofender al señor Zerillo Bazalar. Hemos informado --es nuestra obligación- sobre un hecho de relevancia noticiosa, de interés público, teniendo el cuidado de acudir a la fuente técnica y más autorizada al respecto.
- 11.En suma, la información por multas adeudadas por la empresa "PESQUERA Z Y T S.A.C." provino del Ministro de la Producción, y nuestra labor periodística consistió en destacar esta noticia, y si bien vinculamos dicha empresa al señor Zerillo Bazalar, fue por la sencilla razón de que él mismo en su Declaración Jurada de Vida presentada al

² Dice textualmente: «sobre la base de las declaraciones del Ministro de la Producción Kurt Burneo Farfán, quien en conferencia de prensa del 13/09/2011 denunció un "Faenón" en el sector pesquero nacional ...» Artículo 8 literal "d".

- Jurado Nacional de Elecciones, declaró como último centro de trabajo a dicha empresa pesquera, la que además tiene como principales ejecutivos a su esposa e hijos.
- 12.En cuanto a su carta de rectificación, estimamos que no era pertinente publicarla, por cuanto su contenido no se relacionaba a los hechos mencionados en la noticia y contenía más bien juicios de valor y opiniones del quejoso, que en nada contribuirían a esclarecer o hacer más exacta la información.
- 13.Así, el punto primero de su carta se ocupa de la representación legal de la empresa "PESQUERA Z Y T S.A.C.", lo que no fue materia de la publicación. El punto segundo, al supuesto de que dicha empresa no mantiene deudas pendientes con el fisco, lo que no es cierto, a tenor de la información dada por el Ministro de la Producción. Además, lo que pretende es hacer un juego de palabras, pues en realidad alude a que no existiría una resolución sancionadora firme.
- 14.El punto tercero cuestiona las declaraciones del Ministro de la Producción, emitiendo juicios de valor que no forman parte del contenido del derecho de rectificación. El punto cuarto incide en lo mismo, es decir en apreciaciones del quejoso que tampoco esclarecen o rectifican la noticia. Finalmente, el punto quinto vuelve a aludir a un hecho afirmado por el ministro Burneo, sin explicar porqué la información divulgada sería falsa o inexacta.

II. MEDIOS PROBATORIOS

Ofrecemos el mérito de los siguientes:

- Entrevista publicada el 17/09/2011 en el diario LA PRIMERA bajo el titular «LLEGÓ EL CAMBIO A LA POLÍTICA PESQUERA», en la que el Ministro de la Producción –Kurt Burneo Farfán- denuncia haber encontrado multas pendientes de cobro, y como una de las deudoras a la empresa "PESQUERA Z Y T S.A.C."
- Consulta RUC de la empresa "PESQUERA Z Y T S.A.C." con la finalidad de acreditar que sus representantes legales son la esposa e hijos del quejoso.

 Declaración Jurada de Vida del Candidato Manuel Salvador Zerillo Bazalar, para acreditar que el quejoso declaró como última ocupación laboral haber desempeñado el cargo de Asesor de Gerencia en la empresa "PESQUERA Z Y T S.A.C."

III. ANEXOS

Acompañamos los siguientes:

- 1.A. Copia del documento que acredita la personería de nuestro representante.
- 1.B. Copia del DNI de Pedro Adolfo Villanueva Rodríguez.
- 1.C. Copia de las páginas 16 y 17 del diario LA PRIMERA del 17/09/2011.
- 1.D. Consulta RUC de la empresa "PESQUERA Z Y T S.A.C."
- Declaración Jurada de Vida del Candidato Manuel Salvador Zerillo Bazalar.

Lima, 25 de octubre de 2011

Empresa Periodistica Nacional S.A

PEDRO A. VILLANUEVA R. Asesor Legal

Renzo Renteros Valdivia

ABOGADO

Reg C.A.L. 37176

NOTARIA RENZO ALBERTI SIERRA

Av. Aramburú 928 Lima 34 Central Telefónica 222-2740 Fax 441-2554 www.notariaalberti.com

CERTIFICACION NOTARIAL

RENZO ALBERTI SIERRA NOTARIO DE LIMA

"EMPRESA PERIODISTICA NACIONAL S.A."

Copia Forossocio

RENZO ALBERTI SIERRA NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO "ACTA DE JUNTAS DE ACCIONISTAS" CORRESPONDIENTE A "EMPRESA PERIODISTICA NACIONAL S.A.", LEGALIZADO CON FECHA 18 DE ABRIL DE 1994, ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. JAIME MURGUIA CAVERO BAJO EL NUMERO 18040-94, HABIENDO CONSTATADO QUE EN EL MISMO CORRE EXTENDIDA, DE FOJAS 87 A FOJAS 96, EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CERTIFICO: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO "ACTAS DE JUNTA DE ACCIONISTAS" CORRESPONDIENTE A "EMPRESA PERIODISTICA NACIONAL S.A.", LEGALIZADO CON FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2001, ANTE MI MISMO BAJO EL NUMERO 2169, HABIENDO CONSTATADO QUE CORREN EXTENDIDAS LAS SIGUIENTES ACTAS DE JUNTA DE ACCIONISTAS: 04 DE ABRIL DEL 2001 (FOJAS 02 A FOJAS 06), 04 DE ABRIL DEL 2002 (FOJAS 10 A FOJAS 13), 13 DE MARZO DE 2003 (DE FOJAS 14 A FOJAS 16), 29 DE DICIEMBRE DEL 2003 (FOJAS 17 A FOJAS 18), 11 DE MARZO DEL 2004 (FOJAS 22 A 24), 31 DE MARZO DE 2005 (FOJAS 25 A 28) Y 27 DE CERTIFICO: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO "SESION DE DIRECTORIO" CORRESPONDIENTE A "EMPRESA PERIODISTICA NACIONAL S.A.", LEGALIZADO CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1991, ANTE JUEZ DEL VIGESIMO CUARTO JUZGADO CIVIL DE LIMA: DRA. LUZ ELENA JAUREGUI BASOMBRIO, ESCRIBANO DE ESTADO: MERCEDES HUAMAN MARCHENA, BAJO EL NUMERO 4655-91 HABIENDO CONSTATADO QUE CORREN EXTENDIDAS LAS SIGUIENTES ACTAS DE REUNION DE DIRECTORIO: 15 DE SETIEMBRE DEL 2003 (FOJAS 149 A 152), 28 DE FEBRERO DE 2006 (FOJAS 168 A 171), 13 DE AGOSTO DE 2007 (FOJAS 178 Y 179) Y 6 CERTIFICO: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO "SESION DE DIRECTORIO" CORRESPONDIENTE A "EMPRESA PERIODISTICA NACIONAL S.A.", LEGALIZADO CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2009, ANTE MI MISMO BAJO EL NUMERO 32413, HABIENDO CONSTATADO

CONSTA DE DICHAS ACTAS QUE EL ESTATUTO Y REGIMEN DE PODERES DE EMPRESA ARTICULO PRIMERO .- LA COMPAÑIA ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA EMPRESA PERIODISTICA NACIONAL S.A., PUDIENDO GIRAR TAMBIEN BAJO LA SIGLA "EPENSA". ======== SE ENCUENTRA SOMETIDA A LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES PERUANAS Y DE ESTOS ARTICULO SEGUNDO.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO, A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) INDUSTRIA GRAFICA EN GENERAL, ESPECIALMENTE EDICION Y PUBLICACION DE DIARIOS Y REVISTAS, PUDIENDO CON TAL FIN COMERCIALIZAR TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS, DEDICARSE A LA IMPORTACION O EXPORTACION DE LOS MISMOS ASI COMO COMPRAR Y B) VENTA Y DISTRIBUCION DE DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES. ================== C) COMERCIALIZACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN DIARIOS, REVISTAS U OTROS MEDIOS D) PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O DE DISTRIBUCION. ========== E) PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA F) TRANSMITIR TODO TIPO DE INFORMACION POR CUALQUIER MEDIO, INCLUYENDO SISTEMAS ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD PERMITIDA POR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES QUE SIRVA A LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL, SIN MAS RESERVA NI LIMITACION QUE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL "ARTICULO TERCERO." LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, PERC PODRA REALIZAR SUS ACTIVIDADES EN TODO EL PAIS Y EN EL EXTRANJERO, POR ACUERDO

QUE CORRE EXTENDIDA EN EL LA SIGUIENTE ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO: 15 DE

DEL DIRECTORIO Y EN LA FORMA, CONDICIONES Y CON EL CAPITAL QUE ESTE DETERMINE SE
PODRAN ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA Y DEL
EXTRANJERO, DEBIENDO PARA ESTE ULTIMO CASO ADECUARSE A LAS DISPOSICIONES
LEGALES SOBRE LA MATERIA." ====================================
ACUERDO: (1) ===================================
"ARTICULO CUARTO LA DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDA. ===================
LA SOCIEDAD INICIO SUS ACTIVIDADES EL 1° DE ABRIL DE 1962." ====================
ACUERDO: (1) ===================================
"ARTICULO QUINTO EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/.23'300,750.00 (VEINTITRES MILLONES
TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR
23'300,750 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/.1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA,
INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS".====================================
ACUERDO: (9) ===================================
"ARTICULO SEXTO LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS Y TENDRAN EL REGIMEN
ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES." ====================================
ACUERDO: (1) ===================================
"ARTICULO SETIMO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONSTITUYE EL ORGANO
SUPREMO DE LA COMPAÑIA. ESTA CONSTITUIDA POR LOS ACCIONISTAS, QUIENES TENDRAN
VOZ Y VOTO EN LAS REUNIONES. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TIENE EL REGIMEN
CONTEMPLADO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES." ===================================
ACUERDO: (1) ===================================
"ARTICULO OCTAVO LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD Y LA DIRECCION DE LOS
NEGOCIOS ESTA A CARGO DE UN DIRECTORIO COMPUESTO DE UN MINIMO DE TRES Y UN
MAXIMO DE SIETE MIEMBROS, QUIENES EJERCERAN EL CARGO POR EL PERIODO DE UN AÑO.=
CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DETERMINAR EL NUMERO DE
MIEMBROS DEL DIRECTORIO. PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA. =====
EL DIRECTORIO TIENE EL REGIMEN CONTEMPLADO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES." ===
ACUERDO: (1) ===================================
"ARTICULO NOVENO EL DIRECTORIO TIENE LOS MAS AMPLIOS PODERES DE GESTION DE LA
SOCIEDAD. ===================================
SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: ====================================

A) ELEGIR A SU PRESIDENTE Y VICE PRESIDENTE. ====================================
B) DIRIGIR, CONTROLAR Y FISCALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, CON LAS MAS
AMPLIAS FACULTADES, ORIENTANDOLAS A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL. =========
C) REGLAMENTAR SU FUNCIONAMIENTO, ORGANIZAR LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD AS
COMO DETERMINAR LOS GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA MISMA. ========
D) CREAR SUCURSALES O AGENCIAS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LAS DEMAS DEPENDENCIAS
QUE ESTIME NECESARIAS. ====================================
E) CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA
ORDINARIA LA MEMORIA, BALANCE GENERAL Y CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE
CADA EJERCICIO ECONOMICO. ====================================
F) NOMBRAR Y SEPARAR A LOS GERENTES, APODERADOS, ASESORES Y REPRESENTANTES
DE LA SOCIEDAD, CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, SEÑALAR SUS
OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES Y LIMITAR O REVOCAR LAS FACULTADES QUE
ANTERIORMENTE LES HUBIERE CONFERIDO, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ====================================
G) ACEPTAR LA DIMISION DE SUS MIEMBROS Y PROVEER LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN
CUANDO LE CORRESPONDA HACERLO, O CONVOCAR CON TAL FIN A JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. ====================================
H) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, ALQUILAR, AFECTAR EN GARANTIA O REALIZAR
CUALQUIER ACTO DE DISPOSICION O GRAVAMEN DE BIENES INMUEBLES U OTROS
FUNDAMENTALES PARA LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA. =================================
) DECIDIR Y AUTORIZAR LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES, CONSORCIOS, ASOCIACIONES
TEMPORALES Y/O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA. ===================================
J) DECIDIR Y AUTORIZAR LA ADQUISICION Y ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES
MOBILIARIOS. ====================================
() DECIDIR Y AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS. ===========================
_) TODAS AQUELLAS QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ============
EL DIRECTORIO PUEDE DELEGAR EN UNO O MAS DE SUS MIEMBROS O APODERADOS
CUALQUIERA DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN ESTE ARTICULO, SALVO AQUELLAS QUE
SEGUN LA LEY SEAN INDELEGABLES. ====================================

ASIMISMO, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE NOMBRARA UN PRESIDENTE EJECUTIVO Y UN VICE PRESIDENTE EJECUTIVO, LOS CUALES TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL "ARTICULO DECÍMO.- CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL LA DIRECCION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LA EJECUCION DE LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO. LA SOCIEDAD EL GERENTE GENERAL PODRA SER UNA PERSONA JURIDICA, CASO EN EL CUAL ESTA DESIGNARA A LA PERSONA NATURAL ENCARGADA DE REPRESENTARLA. EL CARGO DE ARTICULO DECIMO PRIMERO.- LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL SON LAS A.1) DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ESTABLECER Y ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LAS OFICINAS, PREVIA APROBACION DEL INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LAS OFICINAS Y DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA DAR CUENTA, CUANDO LO SOLICITE EL DIRECTORIO, DE LA MARCHA Y EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD SE ENCUENTRE AL DIA. ========== A.2) USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD Y SUSCRIBIR CORRESPONDENCIA EN NOMBRE DE ESTA. B.1) ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, CIVILES POLÍTICAS, MILITARES Y ADMINISTRATIVAS, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DE GESTION Y REPRESENTACION, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS, RECURSOS, SOLICITUDES O DECLARACIONES, O B.2) ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, CON LAS FACULTADES GENERALES DE LA REPRESENTACION JUDICIAL, PUDIENCO DEMANDAP, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y

RECONVENCIONES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, CONCURRIR A AUDIENCIAS, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS, RETIRAR BIENES Y CONSIGNACIONES, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y REALIZAR LOS DEMAS ACTOS PARA LOS QUE LA LEY EXIGE PODER ESPECIAL. B.3) REALIZAR EN TODA CLASE DE PROCESOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, OTORGAR CONTRACAUTELAS, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR O TRANSIGIR. =================== B.5) EN LOS DIRECTORIOS, JUNTAS DE ACCIONISTAS, JUNTAS DE SOCIOS, COMITES, COMISIONES U OTROS ORGANOS DIRECTIVOS DE PERSONAS JURIDICAS EN LOS QUE LA C.1) COMPRAR, VENDER, BIENES MUEBLES Y/O INSUMOS DEL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO, DAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO, PERMUTAR, ACEPTAR DONACIONES Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA MARCHA OPERATIVA DE LA EMPRESA, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PRIVADOS O PUBLICOS QUE FUERAN NECESARIOS. ====== C.2) CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO O SUJETOS A MODALIDAD Y SANCIONAR O DESPEDIR A LOS TRABAJADORES EN SU CASO, ASI COMO CONCEDER LICENCIAS. CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS Y RESOLVERLOS. ======== C.3) CELEBRAR CONTRATOS DE CESION, ADQUISICION, TRANSFERENCIA, LICENCIA Y OTROS RESPECTO DE PATENTES DE INVENCION, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR Y OTROS ELEMENTOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. = C.4) CELEBRAR CONTRATOS DE PUBLICIDAD INCLUYENDO EL CANJE DE ESTA POR BIENES O D.1) ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, A PLAZOS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EFECTUANDO RETIROS TOTALES O PARCIALES, CANCELAR LAS CUENTAS GIRANDO CHEQUES, FIRMANDO ORDENES DE RETIRO O DANDO INSTRUCCIONES PARIA TRANSFERENCIAS O CARGOS DE CUENTA; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS,

RETIRAR SU CONTENIDO, CANCELARLAS, AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE O IMPOSICIONES BANCARIAS EN CUALQUIER MODALIDAD; SOLICITAR SOBREGIROS, AVANCES EN CUENTA Y CREDITOS DOCUMENTARIOS, PUDIENDO ADEMAS REALIZAR TRANSFERENCIAS DE D.2) COBRAR SUMAS DE DINERO, OTORGANDO RECIBOS CON PODER CANCELATORIO, D.3) DEPOSITAR EN CUSTODIA, AFECTAR, RETIRAR, GIRAR, ENDOSAR EN PROCURACION O PROPIEDAD A FAVOR DE TERCEROS, RENOVAR, COBRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, AFECTAR, EMITIR Y PROTESTAR SEGUN SEA EL CASO, CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, WARRANTS, GIROS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA Y TODA CLASE DE TITULOS, ASI COMO CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y OTORGAR D.4) APROBAR Y DESAPROBAR ESTADOS DE CUENTA, SOLICITAR Y CONTRATAR LINEAS DE CREDITO, CREDITOS DOCUMENTARIOS Y/O CON GARANTIA DE COBRANZA. ABRIR CARTAS DE CREDITO Y EFECTUAR OPERACIONES RESPECTO DE DOCUMENTOS EN COBRANZA, EN LA IMPORTACION DE BIENES, ASI COMO NEGOCIARLOS, PRORROGARLOS, REFINANCIARLOS Y D.5) GESTIONAR, OBTENER, TRAMITAR Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENAJE EN GENERAL, INCLUIDOS WARRANTS Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO. REALIZAR SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA CUALQUIER ACTO Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS DENTRO DEL PROCESO DE IMPORTACION DE BIENES E INSUMOS DEL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO DE LA EMPRESA. ============== D.6) CONTRATAR CREDITOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, PUDIENDO PACTAR LAS CONDICIONES Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE FUERAN NECESARIOS, ASI COMO GIRAR D.7) CONTRATAR SEGUROS DE TRANSPORTE, FLETAMENTO Y CUALQUIER CLASE DE SEGUROS, ENDOSAR POLIZAS Y CANCELARLAS ASI COMO COBRAR LAS INDEMNIZACIONES D.8) IMPONER, DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES DE BOLSA Y DE

D.9) CELEBRAR CONTRATOS DE RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASE BACK)
RESPECTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SWAPS, FACTORING, SUSCRIPCION
TRANSITORIA CON GARANTIA DE COLOCACION (UNDERWRITING), FIDEICOMISO Y REPORTE. ==
D.10) DISPONER DE LOS FONDOS AL HABER DEPOSITADOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN EL
SISTEMA FINANCIERO, EMITIENDO CHEQUES U ORDENES DE PAGO, BASTANDO PARA ELLO
QUE SE TRATE DE CUENTAS CORRIENTES O CUENTAS DE AHORRO A NOMBRE DE "EMPRESA
PERIODISTICA NACIONAL S.A." (ACUERDO: 3)====================================
E) GARANTIAS. ====================================
HIPOTECAR O PRENDAR BIENES INMUEBLES O PRENDAR BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD Y
CEDER EL RANGO DE LAS GARANTIAS QUE SE OTORGUEN COMO CONSECUENCIA DE LAS
ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA EMPRESA ASI COMO EXTENDER SU CANCELACION.
SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PRIVADOS O PUBLICOS QUE FUEREN NECESARIOS. =========
REGLAS PARA EJERCER LOS PODERES:===================================
1. EL GERENTE GENERAL EJERCERA A SOLA FIRMA LAS FACULTADES DE LOS LITERALES A,
B.1, B.2, B.4, B.5 Y C.2. LAS DEMAS FACULTADES LAS EJERCERA HASTA POR UN MONTO DE
U.S. \$ 500 000,00 FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR, EL PRESIDENTE
EJECUTIVO, EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO O UN REPRESENTANTE AUTORIZADO. =======
2. PARA OPERACIONES POR MONTO SUPERIOR AL INDICADO EN EL PARRAFO PRECEDENTE
SE REQUERIRA ACUERDO DE DIRECTORIO. ====================================
ACUERDO: (1) ===================================
"ARTICULO DECIMO SEGUNDO SE PROCEDERA A LA DISOLUCION O LIQUIDACION DE LA
COMPAÑIA EN LOS CASOS Y EN LA FORMA QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES." ====================================
ACUERDO: (1) ===================================
"ARTICULO DECIMO TERCERO TODA DIFERENCIA SOBRE LA INTERPRETACION DE ESTOS
ESTATUTOS QUE SURJA ENTRE LOS ACCIONISTAS Y LA SOCIEDAD, O ENTRE LOS MISMOS
ACCIONISTAS, SE SOMETERA A LA CONCILIACION Y/O ARBITRAJE DEL CENTRO DE ARBITRAJE
DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA." ====================================
ACUERDO: (1) ===================================
"ARTICULO DECIMO CUARTO PARA TODO AQUELLO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL
PRESENTE ESTATUTO, LA SOCIEDAD SE REGIRA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES." ====

AGENEO: (1)
REGIMEN DEL EJERCICIO DE PODERES POR LOS REPRESENTANTES LEGALES: (1) =========
A) EL GERENTE GENERAL EJERCERA SUS FACULTADES DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL
ARTICULO UNDECIMO DEL ESTATUTO SOCIAL. (1 Y 11) ================================
B) EL GERENTE CORPORATIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EJERCERA A SOLA FIRMA LAS
FACULTADES CONTENIDAS EN LOS INCISOS B.1, B.2 Y C.2, Y FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON
UN DIRECTOR, EL PRESIDENTE EJECUTIVO, EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE
GENERAL O CUALQUIER OTRO REPRESENTANTE AUTORIZADO, LAS FACULTADES DE LOS
INCISOS B.3, B.4, C.1, C.3, C.4, D.1 AL D.10 Y E. (1 Y 15) ===================================
C) EL GERENTE CORPORATIVO DE DISTRIBUCION EJERCERA A SOLA FIRMA LAS FACULTADES
CONTENIDAS EN LOS INCISOS B.1 Y B.2, Y FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR, EL
PRESIDENTE EJECUTIVO, EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE GENERAL, EL
GERENTE CORPORATIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, O CUALQUIER OTRO
REPRESENTANTE AUTORIZADO LAS FACULTADES DE LOS INCISOS B.3, B.4, C.1, C.3, C.4, D.1,
D.2, D.3, D.4 Y D.5. (1 Y 15). ====================================
D) EL GERENTE CORPORATIVO COMERCIAL EJERCERA A SOLA FIRMA EJERCERA LAS
FACULTADES CONTENIDAS EN LOS INCISOS B.1 Y B.2, Y FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN
DIRECTOR, EL PRESIDENTE EJECUTIVO, EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE
GENERAL, EL GERENTE CORPORATIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, O CUALQUIER OTRO
REPRESENTANTE AUTORIZADO LAS FACULTADES DE LOS INCISOS B.3, B.4, C.1, C.3, C.4, D.1,
D.2, D.3 Y D.5. (1 Y 15). =================================
E) EL GERENTE CORPORATIVO DE PRODUCCION EJERCERA A SOLA FIRMA LAS FACULTADES
CONTENIDAS EN LOS INCISOS B.1 Y B.2 Y FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR, EL
PRESIDENTE EJECUTIVO, EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE GENERAL, EL
GERENTE CORPORATIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS O CUALQUIER OTRO
REPRESENTANTE AUTORIZADO, LAS FACULTADES DE LOS INCISOS B.3, B.4, C.1., C.3, C.4, D.1,
D.2, D.3, D.4, D.5, D.6, D.7, D.8 Y D.9 (1 Y 15)
E) LA GERENTA CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS EJERCERA A SOLA FIRMA LAS
FACULTADES CONTENIDAS EN LOS INCISOS B.1, B.2 Y C.2, Y FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON
JN DIRECTOR, EL PRESIDENTE EJECUTIVO EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO EL GEDENTE

GENERAL, EL GERENTE CORPORATIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, O CUALQUIER OTRO REPRESENTANTE AUTORIZADO, LAS FACULTADES DE LOS INCISOS B.3, B.4, C.1. (1 Y 15) ====== G) LA GERENTA DE MARKETING EJERCERA A SOLA FIRMA EJERCERA LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS INCISOS B.1 Y B.2, Y FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR, EL PRESIDENTE EJECUTIVO, EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE GENERAL, EL GERENTE CORPORATIVO COMERCIAL, O CUALQUIER OTRO REPRESENTANTE AUTORIZADO H) EL GERENTE DE VENTAS EJERCERA A SOLA FIRMA EJERCERA LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS INCISOS B.1 Y B.2, Y FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR, EL PRESIDENTE EJECUTIVO, EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE GENERAL, EL GERENTE CORPORATIVO COMERCIAL, O CUALQUIER OTRO REPRESENTANTE AUTORIZADO I) EL GERENTE REGIONAL NORTE 1 (REGION NORTE 1: TUMBES, PIURA Y AMAZONAS) Y EL GERENTE REGIONAL NORTE 2 (REGION NORTE 2: LAMBAYEQUE, CAJAMARCA, LA LIBERTAD Y ANCASH) EJERCERAN A SOLA FIRMA LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS INCISOS B.1 Y B.2. ASIMISMO, FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR, EL PRESIDENTE EJECUTIVO, EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE GENERAL, EL GERENTE CORPORATIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL GERENTE CORPORATIVO DE PRODUCCION Y EL ADMINISTRADOR REGIONAL O EL APODERADO REGIONAL QUE CORRESPONDA, EJERCERA LAS FACULTADES DE LOS INCISOS B.3, B.4, C.1, C.3, C.4, D.1, D.2, D.3 Y D.10. ADEMAS, FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO REGIONAL NORTE, PODRA EJERCER LA FACULTAD PREVISTA EN EL INCISO D.10, SIEMPRE QUE SE TRATE DE CUENTAS ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN LA REGION NORTE 1 O 2 SEGUN CORRESPONDA. (1 Y 15) ============== J) EL GERENTE REGIONAL CENTRO (REGION CENTRO: UCAYALI, JUNIN, HUANUCO, PASCO, HUANCAVELICA Y AYACUCHO) Y EL GERENTE REGIONAL SUR (REGION SUR: ICA, AREQUIPA, MOQUEGUA PUNO, APURIMAC, MADRE DE DIOS, CUSCO Y TACNA) EJERCERAN A SOLA FIRMA LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS INCISOS B.1 Y B.2. ASIMISMO, FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR, EL PRESIDENTE EJECUTIVO, EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE GENERAL, EL GERENTE CORPORATIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL GERENTE CORPORATIVO DE PRODUCCION Y EL ADMINISTRADOR REGIONAL O EL APODERADO REGIONAL QUE CORRESPONDA, EJERCERA LAS FACULTADES DE LOS INCISOS

B.3, B.4, C.1, C.3, C.4, D.1, D.2, D.3, D.5, D.7 Y D.10. ADEMAS, FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO REGIONAL, PODRA EJERCER LA FACULTAD PREVISTA EN EL INCISO D.10, -SIEMPRE QUE SE TRATE DE CUENTAS ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN LA REGION A K) EL DIRECTOR PERIODISTICO EJERCERA A SOLA FIRMA LAS FACULTADES CONTENIDAS EN L) LOS DIRECTORES DE LOS DIARIOS O REVISTAS QUE EDITE LA EMPRESA EJERCERAN A SOLA M) EL APODERADO EJERCERA A SOLA FIRMA LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL INCISO B.1 Y B.2, Y FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR, EL PRESIDENTE EJECUTIVO, EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE GENERAL O EL GERENTE CORPORATIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LAS FACULTADES DE LOS INCISOS B.3, B.4, C.1, C.3, C.4, D.1, D.2, N) EL APODERADO LEGAL EJERCERA A SOLA FIRMA LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS INCISOS B.1 Y B.2 Y FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR, EL PRESIDENTE EJECUTIVO, EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE GENERAL O EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LAS FACULTADES DE LOS INCISOS B.3 Y B.4. (1) ========== O) EL ADMINISTRADOR REGIONAL NORTE (REGION NORTE: TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, CAJAMARCA, LA LIBERTAD Y ANCASH), EL ADMINISTRADOR REGIONAL CENTRO (REGION CENTRO: UCAYALI, JUNIN, HUANUCO, PASCO, HUANCAVELICA Y AYACUCHO) Y EL ADMINISTRADOR REGIONAL SUR (REGION SUR: ICA, AREQUIPA, MOQUEGUA PUNO, APURIMAC, MADRE DE DIOS, CUSCO Y TACNA) EJERCERAN A SOLA FIRMA LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS INCISOS B.1 Y B.2. ASIMISMO, FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR, EL PRESIDENTE EJECUTIVO, EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL GERENTE DE PRODUCCION O EL GERENTE REGIONAL NORTE, CENTRO O SUR SEGUN CORRESPONDA, PODRA EJERCER LAS FACULTADES DE LOS INCISOS B.3, B.4, C.1, C.3, C.4, D.1, D.2, D.3, D.5, D.7 Y D.10. LA FACULTAD PREVISTA EN EL INCISO D.10 TAMBIEN PODRA EJERCERLA FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON EL APODERADO REGIONAL NORTE, CENTRO O SUR SEGUN CORRESPONDA SIEMPRE QUE SE TRATE DE CUENTAS ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN LA REGION A LA QUE PERTENEZCA EL APODERADO REGIONAL. (1 Y 12)=======

P) EL APODERADO REGIONAL NORTE (REGION NORTE: TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, CAJAMARCA, LA LIBERTAD Y ANCASH), EL APODERADO REGIONAL CENTRO (REGION CENTRO: UCAYALI, JUNIN, HUANUCO, PASCO, HUANCAVELICA Y AYACUCHO) Y EL APODERADO REGIONAL SUR (REGION SUR: ICA, AREQUIPA, MOQUEGUA PUNO, APURIMAC, MADRE DE DIOS, CUSCO Y TACNA) EJERCERAN A SOLA FIRMA LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS INCISOS B.1 Y B.2, Y FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR, EL PRESIDENTE EJECUTIVO, EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE GENERAL, EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL GERENTE DE PRODUCCION O EL GERENTE REGIONAL NORTE, CENTRO O SUR, LAS FACULTADES DE LOS INCISOS B.3, B.4, C.1, C.3, C.4, D.1, D.2, D.3, D.5, D.7 Y D.10. (12 Y 1)=== Q) EL JEFE DE DIVISION DE COBRANZAS, EJERCERA A SOLA FIRMA LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS INCISOS B.1 Y B.2, Y FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR, EL PRESIDENTE EJECUTIVO, EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, EL GERENTE GENERAL O EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LAS FACULTADES DE LOS INCISOS B.3, C.1, D.2, LOS FUNCIONARIOS Y APODERADOS DESIGNADOS EJERCERAN EN LA FORMA DESCRITA LAS FACULTADES QUE SE LES CONFIERE SIEMPRE QUE EL MONTO DE CADA OPERACION NO EXCEDA DE U.S. \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS). AQUELLAS QUE EXCEDAN A ESTE MONTO DEBERAN OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO DECIMO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL ("REGLAS PARA EJERCER SR. LUIS MANUEL AGOIS BANCHERO, DIRECTOR, PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR SR. CARLOS OSCAR AGOIS BANCHERO, DIRECTOR EJECUTIVO Y GERENTE CORPORATIVO DE SR. CLAUDIO SAHUT MINDREAU, DIRECTOR EJECUTIVO Y GERENTE REGIONAL NORTE 1 (14 Y SR. FREDDY JESUS CHIRINOS CASTRO, DIRECTOR EJECUTIVO. (14) =====================

(2) TONTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2001.===================================
(1) JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2000.=============
ACUERDOS: ====================================
SRA. BERNARDA ESTHER DIAZ ALARCON, APODERADA REGIONAL SUR (12) =================
SR. RUBEN JULIO MAMANI FLORES, APODERADO REGIONAL SUR (12) ====================================
SR. WILFREDO YOCEFZON MENDOZA ROSADO, APODERADO REGIONAL SUR (12) =========
SR. JOANY CARINA ZEBALLOS RIVEROS, APODERADA REGIONAL SUR (12) =================
SR. RUBEN ELOY COLLAZOS ROMERO, APODERADO REGIONAL SUR (12) ====================================
SR. PERCY MARTIN AYALA LUNA, ADMINISTRADOR REGIONAL SUR (12) ====================
SR. JOSE CARLOS CERRON SIERRA, APODERADO REGIONAL CENTRO (12) ====================================
SR. HECTOR JORGE MAYHUIRE RODRIGUEZ, APODERADO REGIONAL CENTRO (12) ========
SR. JORGE LUIS FLORES LAZO, ADMINISTRADOR REGIONAL CENTRO (12) ====================================
SR. ROLANDO RODRICH SARANGO, APODERADO REGIONAL NORTE (12) ====================================
SR. ENRIQUE ANTONIO MENDOZA RAMIREZ, ADMINISTRADOR REGIONAL NORTE (12) =======
28. PEDRO ADOLFO VILLANUEVA RODRIGUEZ, APODERADO LEGAL (1) ===================================
SR. ERIK MARCEL GARAYAR DEL CASTILLO, APODERADO (12) ====================================
SR. WILLIAMS GUTIERREZ PORRAS, APODERADO (11) ==================================
SR. LUIS ALBERTO COHELLO CABREJOS, APODERADO (10) ====================================
SR. DIONICIO ZEVALLOS VILLADEZA, APODERADO (10) ====================================
SR. DANTE ARTURO MARTIN SALGADO SALAZAR, JEFE DE LA DIVISION DE COBRANZAS (8) ====
SR. ALDO MARIATEGUI BOSSE, DIRECTOR DEL DIARIO "CORREO". (10) ===================
SR. JORGE LUIS ESTEVEZ ALFARO, DIRECTOR DEL DIARIO "EL BOCON" (1) ==============
SR. VICTOR RAMIREZ CANALES, DIRECTOR DEL DIARIO "OJO" (11) ==================================
SR. MARIO MIGUEL PAUTRAT CALDERON, GERENTE REGIONAL SUR (12) ====================
SR. ENRIQUE MANUEL SIFUENTES MARTINEZ, GERENTE REGIONAL CENTRO (12) =========
SR. ENRIQUE MANUEL SIFUENTES MARTINEZ, GERENTE REGIONAL NORTE 2 (15) ==========
SRTA. MARIANELLA YUNIS CARBAJAL, GERENTA CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS (15)
SR. CESAR ENRIQUE DONGO ESPANTOSO, GERENTE CORPORATIVO DE PRODUCCION. (15) ==
SR. ABDALA RUBEN AHOMED CHAVEZ, GERENTE CORPORATIVO COMERCIAL. (15) ========
FINANZAS. (15) ====================================
ST. ONO 1 EDENICO OLCESE MARTENSEN, GERENTE CORPORATIVO DE ADMINISTRACION

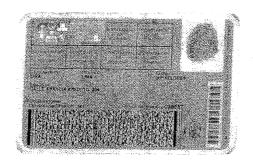
(3) JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS: 04 DE ABRIL DEL 2002. =============
(4) JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS: 13 DE MARZO DEL 2003.==============
(5) SESION DE DIRECTORIO DEL 02 DE SETIEMBRE DEL 2002. =================================
(6) SESION DE DIRECTORIO DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2002. ===========================
(7) SESION DE DIRECTORIO DEL 11 DE MARZO DEL 2003. =============================
(8) SESION DE DIRECTORIO DEL 15 DE SETIEMBRE DEL 2003. =========================
(9) JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2005.================
(10) SESION DE DIRECTORIO DEL 28 DE FEBRERO DEL 2006. ===================================
(11) SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2007. ========================
(12) SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2008. ===================================
(13) SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008. =======================
(14) JUNTA DE ACCIONISTAS DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2009. ========================
(15) SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2010. ===================================
INSCRIPCION: PARTIDA Nº 11011171 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. ======
ASI Y MAS EXTENSAMENTE CONSTA DE LAS ACTAS Y CONSTANCIAS REGISTRALES QUE HE
TENIDO A LA VISTA A LAS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO, EXPIDIENDO LA
PRESENTE CERTIFICACION NOTARIAL EN CATORCE FOJAS UTILES, LAS MISMAS QUE SELLO Y
FIRMO.====================================
LIMA, 30 DE ABRIL DE 2010. ===================================

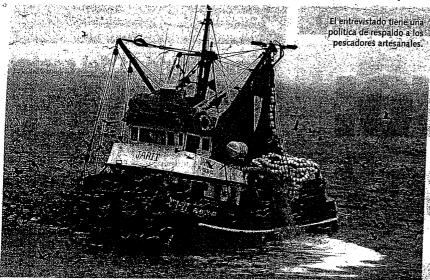
RENZO ALBERTI SIERRA



PEDRO VILLANUEVA (1700x2340x16M jpeg)







■ El ministro de la Producción, Kurt Burneo, denunció una serie de irregularidades. n el subsector pesquería dejadas por el gobierno anterior. Destapó un panorama de multas que no son cobradas, expedientes que se pierden y funcionarios que lan hecho humo. En esta entrevista, a tiempo de anunciar una exhaustiva investigación y acciones correctivas, propone un cambio en la política pesquera.

Carlos Alonso Bedoya Redacción

-Próximo a cumplir dos meses como Ministro de la Producción, ¿cuál es su evaluación del sector Pesquería?

Lo que hemos hecho en estos 45 días de gestión és, en primer lugar, desarrollar los planteamientos de política para el sector Pesquería que van a ser debidamente presentados en los próximos días a la Comisión de Producción del Congreso, pero que en líneas generales van a estar mucho más orientados al consumo humano directo, a diferencia de lo que ha venido sucediendo en los últimos años, en los que el énfasis ha estado en el consumo humano indirecto, esto es, la pesca para ser convertida en harina de pescado.

Otro elemento importante de política del sector pesquero, será un cuidado especial del lado bil del eslabón de la cadena productiva. Estoy hablando de los pescadores artesanales. Es fundamental mirar sus condiciones de tra bajo. Son personas informales que no tienen derecho a prestaciones de salud ni mucho menos derecho a pensiones. Se necesita buscar esquemas para mejorar su trabajo.

· ¿Por qué el énfasis en el consumo humano directo?

-Porque es funcional a una estrategia de seguridad alimentaria que es una condición fundamental si que remos hablar de inclusión social. El actual consumo per cápita de pescado es de 22.1 kilos por año. Obviamente, s un nivel bastante bajo en compaación con la potencialidad de oferta jue tiene nuestro mar en términos de antidad y variedad de especies.

Vamos a enfatizar el consumo umano directo no solamente am-

pliando la disposición de oferta de proteínas de bajo costo basado en recursos marinos, sino adicionalmente, ampliando la variedad. Por ejemplo. el Instituto Tecnológico Pesquero ha desarrollado una serie de variedades de presentación de proteínas basados en recursos marinos como los snacks que se hacen de anchoveta, conservas con distinta presentación e inclusive habría la opción de fabricar chocolates de harina de pesçado, lo cual es muy novedoso.

Hace tres semanas lanzamos en una zona populosa del Rimac, la campaña Comer Pescado, que busca inducir el consumo y promover la venta a un precio competitivo, por ejemplo, del Jurel, en este caso a dos soles el kilo, frente a un precio de mercado de alrededor de 5 a 6 soles

Pero la estrategia del sector pesquero no solamente se basa en el tema de seguridad alimentaria e inducción al consumo, también tiene que ver con mejorar los sistemas de control y vigilancia a fin de evitar la depredación del recurso.

-Y sobre ese tema, ¿cómo ha encontrado esos sistemas de control en el Ministerio?

Los sistemas actuales de vigilancia y control han sido bastante laxos No se ha hecho control de calidad sobre ellos, y de lo que se trata es de mejorar los sistemas de control y vigilancia con mejores herramien-

tas técnicas. Pero, adicionalmente nada ganamos si por el lado de los funcionarios no hay probidad en su desempeño, y justamente hemosencontrado una serie de indicios que indicarían que hay situaciones reñidas con la legalidad en el control de las embarcaciones y en el cumpli-miento de la normatividad.

-LEI sistema de cuotas en la pesca que creó el anterior gobier no tiene relación con estos problemas de control y supervisión?

-- El sistema de cuotas ha sido una forma de ordenar la extracción del recuiso a fin de evitar su depredación. El punto de por medio es que nada sacamos con tener normatividad si es que ésta no se cumple. Por ejemplo, al establecerse cuotas por embarca ciones, si se captura por encima de la cuota establecida se está infringiendo la normatividad y la embarcación debe ser multada. Pero de nada sirven las multas si no se pagan. Hemos encontrado multas pendientes de cobro por alrededor de 890 millones de soles, monto que equivale casi al 90% de todo el impuesto a la renta que han pagado las empresas pesqueras en el periodo.

¿Por qué no pagan?

-Hay varios factores, uno de ellos tiene que ver con situaciones irregulares que hemos encontrado. Expedientes que se pierden o expedientes que prescriben. Un último hallazgo es

El ministro Kurt Burneo prioriza el consumo humano directo, la seguridad aliment el de 58 expedientes que estaban encarpetados en un cajón, guardados, escondidos a fin de que prescriban los plazos para la ejecución de las sanciones. O funcionarios que no han hecho entrega de cargos sino simplemente han huido, han desaparecido, Hemos encontrado el caso de funcionarios que estaban retirando expedientes originales completos. ¿LSe trata de corrupción menu-

da o de una operación de grandes grupos pesqueros que tienen ope radores en el Ministerio?

-Cuando se hacen los desembarcos de la pesca, hay dos empresas que se encargan del trabajo de hacer la vigilancia, que son la SGS y CERPER, pero cuando uno mira los formatos que deben ser llenados por parte de los inspectores, se observan errores en el llenado del formato. Hay embarcaciones de pesca industrial que no pueden capturar recursos para consumo humano directo, pero si lo hicieran tiene que especificarse el tamaño y el tipo de las especies. Al no hacerse eso, el llenado es incompleto y se anula la acción posterior de sanción

Otro problema es que las em-

barcaciones tienen una baliza que emite una señal capturada por el satélite. Muchas veces se emponcha esta baliza, se le pone un cobertor para impedir la emisión de la señal. Las embarcaciones en faenas de pesca están obligadas a reportar su posición cada 60 minutos, cuando se incumple esto, deben ser objeto de sanción, pero reclaman diciendo que el satélite se malogró y aquí (en el Ministerio) los antiguos funcionarios decían que efectivamente el satélite se había malogrado. Con eso se bloqueaba el proceso de sanción.

Asimismo, las empresas, para poder seguir



Inversión privada sí, pero sin corrupción, porque para que haya corruptos tiene que haber corruptores y este es un tema donde seguramente la Sociedad Nacional de Pesquería va a estar de acuerdo con el hecho de sancionar este tipo de ilícitos.

					~·	
					R	
		PERS	ONAO	RAZÓI	u soci	ΔI
Page 1			THE RES	H. I		
TOTAL G ESQUERA			ULIAO			
ESQUER/	42020 S	A Casa				
ESQUEBA LA DE ON	IPOLAR VSSAC	SALE				
esovjeta Oriporac						
MPHESA	ESQUE	A LOBO	SDEALU			
ESOVETA SOVETA						170
A MEES DTAL 10 P	ASAO	a de			144,50	
ALC: NO.	The Party of the P	STATE OF THE PARTY.	光 心性的微粒	印以知政	210 m	はなが

CERO IMPUNIDAD JO el cambio a la politica

fortalecimiento de los pescadores artesanales

ndo, requieren renovar sus licencias o sos de pesca, y para ello no deben tener os administrativos pendientes. Entonces an un proceso pendiente desistían del la multa, aceptaban la multa, y se el permiso de pesca. Una vez que

aba el permiso de pesca, anulaban el mi volvía todo a fojas cero, contino contra la multa, pero ya con icia y funcionando

qué va a hacer el Ministerio ante rregularidad encontrada?

nueva procuradora del Ministerio de la

Producción, Flor Tamayo, interpondrá orque lo que ha venido pasando también es que con solo la presentación

las denuncias penales en la Fiscalía contra los que resulten responsables de estas cosas raras que hemos enconproceso administrativo sancionador en el Ministerio y el Reglamento de Infracciones y Sanciones, En tercer lugar, vamos a proponer un proyecto de ley a fin de modificar la forma de establecer las medidas cautelares.

trado. Segundo, vamos a modificar el

DE MUL	LTAS EM	ITIDAS			
MONT	O ACUMULADO 1 Ago 2011 (\$/.)	995 PAGC	IS REGISTRADO	S A	oo.
THE PROPERTY OF			(S/i)		
	925 616,025 04		3 850 782 32	891765	243.UZ
	392003131007		01,970,003 43.49 27,078,261 544	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
	25/801/328/00/4 22/209/79500 F		44,969.60	i dalas et apol	0850 AT
(i) CARDENGER BURNESS IN 1971	22 152 148 40 4		686,441, 0696,45		0.44
	20154,0934049914 201334,0104041444		1007 ANY DOMESTIC SERVICES	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
	20129745502		32 Bul 30 Paul	H (40) 1420 000 B	
	17.402-175.40 - \$ 154		406.978.28 Majora 18190 - Sala	445 194 7306 A	11.0205 (A 18.60 (154
	417.083,562.70		014,493,29	414 069 0	69.4(5)

de una medida cautelar se suspendía el cobro de la multa

Es más, a través de medidas cau telares, muchos jueces han otorgado licencias y permisos de pesca.

Estamos ante un conjunto de situaciones que deben de ser debidamente investigadas. Y eso que estamos hablando solamente de la Dirección General de Seguimiento, Controly Vigilancia. La otra dirección importante es la de Extracción que otorga licencias y permisos de pesca. Y dado lo que hemos encontrado, vamos a revisar el otorgamiento de licencias y permisos de pesca en los cinco últimos años.

-Y en todo esto, ¿se han identificando grupos pesqueros beneficiados?

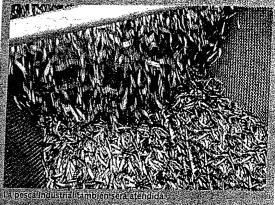
-Estamos mirando casos individuales. Hemos identificado a las 10 principales empresas deudoras de una obligación de 414 millones de soles por multas, de los cuales solamente se han pagado tres millones. Tres millones de 414 millones. Ahora este Ministerio sí va a cobrar las multas. Este Ministerio va a cambiar la normatividad de tal manera que existan penalidades.

EQUILIBRANDO PRECIOS

La efisis global

primas. La volabilidad se prodit s. cido a vender su pesca a la planta ce en mercados de commodifies — harmera, porque el preció que le

-/Esta riueva orientación anillas peruanas. Un atractivo sen el sector pesquerta obedecte a una respuesta a la crasis global/ la crasis global gestanos viendo confacrisis global gestanos viendo confacris global gl



Un detalle interesante es que el medio ambiente nos preocupa a todos. Sin embargo, no existe normatividad en relación a los parámetros límite o máximos de contaminación para el caso de las empresas conserveras. Lo que sí existe para las harineras y no existe para las conserveras.

Estuvimos en el Puerto de Paita y nos reunimos con pescadores artesanales de la zona. Lo que hemos visto es una criminal actitud de contaminación de la Bahía de Paita. El punto es que esa contaminación es impune. En el caso de las conserveras, si no hay parámetros máximos de los niveles de contaminación, sobre qué se va a sancionar. Nos preguntamos qué pasó en la administración pasada en estos temas que son por demás evidentes. Y cuidado que la contaminación en la zona de Paita hace que los pescadores artesanales que operan en las 5 millas náuticas, empiecen a tener problemas de captura porque cuando se contamina el agua ya no hay pesca. Por eso, exponiendo sus vidas tiénen que irse mar adentro -estamos hablando de pequeñas lanchas-tratando de buscar especies que no las tienen en las cinco millas por el tema de la contaminación.

-Esta gestión es más cercana de la pesca artesanal y de la seguridad alimentaria que de la Socie-

dad Nacional de Pesquería y los grandes grupos pesqueros..

-Es fundamental la inversión del sector empresarial. Inversión privada sí, pero con respeto a la normatividad. Inversión privada sí, pero con respeto a la preservación de los equilibrios ecológicos. Inversión privada sí, pero sin depredación del mar. Inversión privada sí, pero sin corrupción, porque para que haya corruptos tiene que haber corruptores y este es un tema donde seguramente la Sociedad Nacional de Pesquería va a estar de acuerdo con el hecho de sancionar este tipo de ilicitos.

No puede ser posible que por un lado estemos hablando de que continúe el crecimiento económico, que es necesario dar muestra de decencia y de probidad, y hacernos de la vista gorda frente a flagrantes situaciones en las cuales 890 millones de soles en multas no se cobran. Entonces, la pregunta es cuál es el efecto disuasivo de las multas, si estas no se cobran y si hay situaciones de impunidad.

Hay un compromiso fundamental del presidente Ollanta Humala con la lucha contra la corrupción. Entonces, continuaremos con los procesos indagatorios respecto al sector pesquería y al sector MYPE industria, En breve habrá más noticias sobre lo que venimos haciendo.

CONSULTA RUC: 20488667191 - PESQUERA Z Y T SAC

Número de RUC:

20488667191 - PESQUERA Z Y T SAC

Tipo

Contribuyente:

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Nombre Comercial: -

Fecha de Inscripción:

06/11/2000

Fecha Inicio de Actividades: 06/11/2000

Estado del

Contribuyente:

ACTIVO

Condición del

Contribuyente:

HABIDO

Dirección del

Domicilio Fiscal:

AV. LUNA ARRIETA NRO. 357 LIMA - HUAURA - HUACHO

2396290 / 994046700 / 994139540

Fax:

2396290

Teléfono(s): Sistema de

Emisión de Comprobante: MANUAL

Actividad de Comercio

Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema de Contabilidad:

MANUAL/COMPUTARIZADO

Actividad(es)

Principal - 0500 - PESCA, EXPLOT. CRIADEROS DE PECES. Secundaria 1 - 70109 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

Económica(s):

Secundaria 2 - 60230 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

Comprobantes de

FACTURA Pago c/aut. de

BOLETA DE VENTA

impresión (F. 806 u 816):

LIQUIDACION DE COMPRA GUIA DE REMISION - REMITENTE GUIA DE REMISION - TRANSPORTISTA

Sistema de

Emisión Electrónica:

Afiliado al PLE

desde:

Padrones:

NINGUNO

Imprimir

REPRESENTANTES LEGALES DE 20488667191 - PESQUERA Z Y T SAC

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

-	Documento Nro. Docume	nto Nombre	Cargo	Fecha Desde
-	DNI 15596873	TASSO CLIMACO RAQUEL	GERENTE GENERAL	19/09/2000
-	DNI 15737317	ZERILLO TASSO RICARDO ISRAEL	GERENTE	09/11/2010
-	DNI 40036972	ZERILLO TASSO SANDRA RAQUEL	SUB GERENTE	09/11/2010
L	DNI 42229389	AROSTEGUI CHANG CATELLO IGNACIO HERMOGENES	GERENTE	09/11/2010

Imprimir



DECLARACIÓN JURADA DE VIDA DEL CANDIDATO

ime dispo

DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO

Organización política

GANA PERU

Cargo al que postula

CONGRESISTA

Lugar al que postula

LIMA PROVINCIAS

Forma de designación

ELECCIONES CON VOTO UNIVERSAL, LIBRE, VOLUNTARIO, IGUAL, DIRECTO Y SECRETO DE LOS AFILIADOS Y CIUDADANOS NO AFILIADOS

DNI

15596874

Apellido Paterno

ZERILLO

Apellido Materno

BAZALAR

Nombres

MANUEL SALVADOR

Fecha de Nacimiento

28/12/1951

Sexo

MASCULINO

Portal del candidato

Correo electrónico

MANUELZERILLO@YAHOO.ES

Lugar de Nacimiento

País

PERÚ

Departamento

LIMA

Provincia

HUAURA

Distrito

HUACHO

Lugar de residencia / domicilio

AV. LUNA ARRIETA Nº 357

Departamento

LIMA

Provincia

HUAURA

Distrito

HUACHO

Tiempo de Residencia

59 AÑOS

EXPERIENCIA LABORAL

Centro de trabajo

PESQUERA Z Y T S.A.C

Sector

PRIVADO

Fecha desde

ENERO - 2010

Detailes adicionales

ENERO - 2011

Cargo Lugar

ASESOR DE GERENCIA LIMA - HUAURA - HUACHO

Sector

PRIVADO

Centro de trabajo Fecha desde

PESQUERA MAZE S.R.L

Fecha hasta

ENERO - 2011

Cargo

ABRIL - 1989 GERENTE GENERAL

Detalles adicionales

Lugar

LIMA - HUAURA - HUACHO

Centro de trabajo

CERTIFICACIONES PESQUERAS DEL PERU (CERPER)

Sector

PRIVADO

Fecha desde

ABRIL - 1972

Fecha hasta

OCTUBRE - 1978

Cargo

INSPECTOR

Detailes adicionales

Lugar

LIMA - HUAURA - HUACHO

111 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

BIENES INMUEBLES

Estado Centro educativo Primaria CONCLUIDO SAN JOSE HERMANOS MARISTAS - HUACHO Secundaria CONCLUIDO CEP SAN JOSE HERMANOS MARISTAS - HUACHO EDUCACIÓN SUPERIOR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Concluido NO Documento que lo acredita CERTIFICADO Período MAYO 1971 - OCTUBRE 1978 Grado / Titulo NINGUNO Nombre de la carera INGENIERIA INDUSTRIAL Nombre de la facultad INGENIERIA INDUSTRIAL Nombre de la universidad UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION Lugar LIMA - HUAURA - HUACHO CARGOS POLÍTICOS A. CARGOS PARTIDARIOS (No ha ocupado ningún cargo político) B. CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR (No ha ocupado cargos de elección popular) RELACIÓN DE SENTENCIAS CONDENATORIAS IMPUESTAS AL CANDIDATO POR DELITOS DOLOSOS Y QUE HUBIERAN QUEDADO FIRMES, SI LAS HUBIERE (Sin antecedentes penales) RELACIÓN DE SENTENCIAS QUE DECLARARON FUNDADAS O INFUNDADAS EN PARTE, LAS DEMANDAS INTERPUESTAS CONTRA LOS CANDIDATOS POR INCUMPLIMIENTO [OBLIGACIONES FAMILIARES Y/O ALIMENTARIAS, CONTRACTUALES Y LABORALES, QUE HUBIERAN QUEDADO FIRMES (No se cuenta con sentencia firme) DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SENTENCIA CONDENATORIA VIGENTE (No tiene condena vigente) MENCIÓN DE LAS RENUNCIAS EFECTUADAS A OTROS PARTIDOS, MOVIMIENTOS DE ALCANCE REGIONAL O DEPARTAMENTA U ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE ALCANCE Y DISTRITAL, DE SER EL CASO (No ha tenido vínculo con alguna organización política inscrita o no inscrita en el ROP) VIII INFORMACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA A. OTRA EXPERIENCIA Cargo TESORERO Institución CLUB TENNIS HUACHO Desde FEBRERO - 2004 Hasta FEBRERO - 2006 B. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS DECLARACIÓN DEL PATRIMONIO Sector público Sector privado Total S/. REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL (Pago por planillas, sujetos a rentas de quinta categoría) RENTA BRUTA MENSUAL POR EJERCICIO INDIVIDUAL (Ejercicio individual de profesión, oficio u otras áreas - renta de cuartacategoría) OTROS INGRESOS MENSUALES (Predios arrendados, subarrendados o cedidos) (Bienes muebles arrendados, subarrendados o cedidos) 764137 764137 (Intereses originados por colocación de capitales, regalías, rentas vitalicias, etc.) (Dietas o similares) TOTAL INGRESOS 764137

r	ipo dbien	CASA HABITACION	Dirección	EL HARA 310				
N	o. Fida Reg. Públicos		Valor autovaluo S/.	225970				
T	po delien	CASA HABITACION	Dirección	LUNA ARRIETA 487				
N <	o. Fick Reg. Públicos		Valor autovaluo S/.	1036443.11				
Tig	oo delen	CASA HABITACION	Dirección	MERCEDES INDACOCHEA S/N				
No	. FichReg. Públicos		Valor autovaluo S/.	200019.13				
BIE	JES NIEBLES							
Tip	o de lien	OTRO	Descripción	A8P -032				
Car	acteriticas	CAMIONETA TOYOTA PRADO 2003	Valor S/.	14000				
ACRE	ACREENCIS Y OBLIGACIONES A SU CARGO							
Detaa	ille dila acreencia	PRESTAMOS PERSONALES EN BCP Y BBVA	Monto S/.	1760000				

OBERVACIONES INGRESADAS

Document referencial

MEMORANDO Nº 727-2011-DNFPE/JNE

EN EL RUBRO VIII INFORMACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA, DICE: OTROS INGRESOS MENSUALES - BIENES MUEBLES ARRENDADOS: 764,137, DEBE

Observaciones REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: PAGO POR PLANILLAS, SUJETOS A RENTAS DE QUINTA CATEGORÍA: 6,500 / OTROS INGRESOS MENSUALES: PREDIC

ARRENDADOS: 3,300 - BIENES MUEBLES ARRENDADOS: 600 / INGRESO ANUAL: DIVIDENDOS POR EL EJERCICIO 2010: 254,437.